



Resolución Ministerial

N° 127 -2023-MINCETUR

Lima, 21 ABR 2023

VISTO, el Oficio N° 000341-2023-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, PROMPERÚ realizará, conjuntamente con empresas peruanas exportadoras del sector manufacturas diversas, la “V Misión Comercial Industria Perú a Centroamérica”, en las ciudades de Santo Domingo, República Dominicana, San Salvador, República del Salvador y San Pedro de Sula, República de Honduras, del 24 al 28 de abril de 2023; el día 23 de abril, se desarrollarán acciones previas necesarias para la óptima presentación de la misión comercial y cautelar el cumplimiento de los objetivos planificados;

Que, dicho evento tiene como objetivo promover el contacto comercial entre las empresas peruanas de manufacturas diversas y compradores profesionales de las principales economías de Centroamérica, incentivando el incremento de nuestras exportaciones con valor agregado en estos mercados;

Que, es de interés institucional la participación de PROMPERÚ en dicha Misión para permitir el posicionamiento de nuestras empresas y sus productos dentro del mercado centroamericano, mediante la identificación de potenciales compradores, importadores, distribuidores y agentes comerciales que faciliten el ingreso de nuestras mercancías, habiéndose previsto la participación de importadores e inversionistas en las Ruedas de Negocios, que se organizarán en cada ciudad con la finalidad de concretar negocios y generar el incremento de nuestras exportaciones;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior del señor Elmer Alejandro Lava Quispe, Coordinador del Departamento de Manufacturas Diversas de la Subdirección de Promoción Comercial, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de



PROMPERU, realice acciones de promoción de las exportaciones en la Misión antes señalada;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Elmer Alejandro Lava Quispe, profesional de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a las ciudades de Santo Domingo, República Dominicana, San Salvador, República del Salvador y San Pedro de Sula, República de Honduras, del 23 al 29 de abril de 2023, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la “V Misión Comercial Industria Perú a Centroamérica” que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Elmer Alejandro Lava Quispe	1 617,38	América Central	315,00	6	1 890,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Elmer Alejandro Lava Quispe, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la misión a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.



Resolución Ministerial

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo